

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN Nº 334-2023 CF/FCE

Bellavista, 18 de octubre de 2023

## **VISTO:**

El oficio N° 008-2023-FE/FCE presentado por los representantes estudiantiles Junior Arturo Gutiérrez Ticliahuanca, Josué Giuliano Ramírez Segovia y Paul Andrés Melo Ramos de la Facultad de Ciencias Económicas, quienes solicitan la aprobación en el Consejo de Facultad del curso de Oratoria "COMUNICACIÓN EFECTIVA PARA FUTUROS ECONOMISTAS" dirigido a los estudiantes y al personal administrativo de la Facultad de Ciencias Económicas

## **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 13.4 del artículo 13° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que uno de los fines de la universidad es promover, organizar y estimular la capacitación, perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes, formando personas libres en una sociedad justa y libre.

Que, según lo establecido en el Decreto Supremo Nº 018-2007-ED el cual aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, en el art. 15°, establece los estándares, criterios, indicadores y procedimientos de evaluación y acreditación y, dentro del Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria Explicación de estándares y criterios con versión de julio 2017, establecen 4 dimensiones, 12 Factores y 34 estándares;

Que, en el Art. 57° del precitado Reglamento, son objetivos del Consejo de evaluación acreditación y certificación de la calidad de la educación universitaria CONEAU: a) Promover el desarrollo de procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad de la educación superior universitaria, b) Contribuir a alcanzar niveles óptimos de calidad en los procesos, servicios y resultados de la educación superior universitaria y c) Garantizar la calidad del servicio educativo universitario;

Que, con Ley Nº 30036 "Ley Que Regula El Teletrabajo", en su primera disposición complementarias finales, indica que las entidades públicas sujetas al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, y a regímenes especiales, se encuentran facultadas para aplicar la presente norma cuando así lo requieran sus necesidades. El reglamento establece las cuotas mínimas de personal sujeto a esta modalidad, de acuerdo a las necesidades de cada entidad.

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su sesión extraordinaria del 17 de octubre de 2023, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. Nº 174 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

## RESUELVE:

- 1. **APROBAR,** el curso de Oratoria "COMUNICACIÓN EFECTIVA PARA FUTUROS ECONOMISTAS", dirigido a los estudiantes y personal administrativo de la Facultad de Ciencias Económicas.
- 2. Aprobar, la entrega de un certificado a los participantes y la respectiva constancia de agradecimiento al expositor por su colaboración con la Facultad de Ciencias Económicas.

Registrese, comuniquese y archivese acultad d

AUGUSTO CARO ANCHAY DECANO

UNIVERSIDA NACIONAL DEL CALLAO